12

12

Asuncion, Agosto 14/894.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº 31 de la ley Orgánica de Municipalidades;

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P.E.

Decreta:

Artº 1º: Convócase á elecciones Municipales á los Departamentos de Campaña, donde hubiere Municipalidad.-

Artº 2º: Fíjase para el acto de dichas elecciones, el dia 9 de Setiembre próximo.-

Artº 3º: Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial. —

Machaín

Angel Martínez